

## COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

BLENDHUB, S.L. declara su compromiso en la detección, establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real y efectiva en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa, de Recursos Humanos y Responsabilidad Social, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta compañía, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, o la ordenación del tiempo de trabajo, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Estos principios se llevan a cabo a través del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, que supone mejoras respecto a la situación anterior, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito contamos en todo momento con la representación de la plantilla en el proceso de análisis, elaboración, seguimiento y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y el reciente Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre.

Por todo lo expuesto, la dirección de la empresa se compromete a impulsar, implementar, evaluar y, en su caso, mejorar el Plan de Igualdad de la compañía vigente en cada momento.

Murcia, a 10 de mayo de 2021.